

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CARAVACA DE LA CRUZ

Doña Ana Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de los de Caravaca de la Cruz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 547/05 se sigue a instancias de José Robles García, representado por el Procurador Sr. Jiménez Ruiz, expediente para la declaración de fallecimiento de Doña Ana López Salinas, natural y vecina de Cehegín, con domicilio en casa Los Milicianos, de la pedanía de Valentín, quien se ausentó de su último domicilio y se tiene conocimiento que falleció en el año 1938 durante la Guerra Civil Española, en estado de viuda de su esposo Juan Robles Moya, que la misma constaba con la edad de 70 años, no teniéndose de ella noticias desde el día 7 de agosto de 1938, fecha en la que se cree que fue la fecha de su fallecimiento, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 15 de marzo de 2006. La Juez de 1.ª Instancia.—La Secretario.—43.841.

y 2.ª 2-8-2006

#### FUENLABRADA

##### *Edicto-cédula de notificación*

En el procedimiento ordinario 196/2001 del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Estimo en parte la demanda formulada por el Procurador don Fernando Aragón Martín (después sustituido por el Procurador don Francisco Arcos Sánchez), en nombre y representación de Autotransporte Turístico Español, S.A. (Atesa), contra Terogas, S.L. y don Luciano Cuenda Zujero, declaro haber lugar a la misma y en su virtud condeno a los demandados solidariamente a pagar a la actora la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veintinueve euros y cincuenta y seis céntimos (22.421,56 €), (3.730.633 pts.), con más sus intereses legales devengados desde la interpelación judicial, y con expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe imponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por este mi auto, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Terogas, S.L. y D. Luciano Cuenda Zujero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuenlabrada, 10 de julio de 2006.—El/la Secretario.—46.508.

#### MARCHENA

En los Autos Liquidación Sociedad de Gananciales, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marchena, con el número 130/06 a instancia de Manuel Antonio Carmona Saborido y María Eugenia Carmona Saborido, calle Espinosa y Cárcel, número 16, 1.ªA, Sevilla, España, y calle Sevilla, número 5-A, Arahál, Sevilla, España, sobre Liquidación Régimen Económico de Gananciales existente entre Rosario Saborido García y Juan Barón Martínez, por medio de la presente se cita a los demandados que más abajo se dirán, a fin que el día 2 de octubre de 2006, a las 11.00 horas, comparezcan ante dicho Juzgado para la celebración de la comparecencia señalada, asistido de Abogado que le defienda y Procurador que lo represente.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a: Isabel Sáez Barón, Juan Cano Eduardo Barón Ruiz, José Sáez Barón, Dolores Sáez Barón, Ana Cano Barón, Felipe López Barón, Ana María Barón Espinar, Eduardo Nieto Barón, Isabel Nieto Barón, Rafael Barón Ruiz, Norberto Sáez Barón, José Ferrer Barón, María Isabel Cano Barón, Francisco Fadrique Barón Espinar, Juan Antonio Barón Espinar, Francisco Nieto Barón, Rafael Nieto Barón, Rosario Sáez Barón (por su ignorado paradero), extendiendo y firmo la presente.

Marchena, 4 de julio de 2006.—El/la Secretario.—46.785.

#### ROTA

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de divorcio contencioso (N) 390/05 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Rota a instancia de Dña. M.ª del Mar Martín Romero contra D. Ahmed Abou el Ovafo sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el Ilmo. Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Rota, Consolación Ríos Jiménez, los presentes autos de divorcio contencioso (N) 390/05, instados por el Procurador D.ª Elvira Bidón González, en nombre y representación de D.ª M.ª del Mar Martín Romero, con asistencia Letrada, contra D. Ahmed Abou el Ovafo declarado en situación legal de rebeldía.

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D.ª Elvira Bidón González, en nombre y representación de D.ª M.ª del Mar Martín Romero, contra D. Ahmed Abou el Ovafo, debo decretar y decreto el divorcio de los expresados cónyuges con todas sus consecuencias legales, como es la revocación de los consentimientos y poderes que los cónyuges hubieren otorgado entre sí y cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Por último no cabe interponer las costas del juicio a ninguna de las partes litigantes.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio esta inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, Ahmed Abou el Ovafo, extendiendo y firmo la presente en Rota, a 11 de julio de 2006.—El/la Juez.—La Secretaria Judicial.—46.743.

#### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### *Edicto*

Doña Milagros Fernández Simón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234/2005 se sigue a instancia de Don Jaime Isidro Alles Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de Don Epifanio Alles Sánchez, natural de Bejes (Cillorigo de Liebana), cuyo último domicilio en España lo tuvo en Prellezo, de donde marchó a trabajar a Estados Unidos de América, no teniéndose de él noticias desde enero de 1975, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en San Vicente de la Barquera, 20 de mayo de 2005.—La Secretario.—43.981. y 2.ª 2-8-2006

#### SEVILLA

Don Francisco Jose Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/1999, Negociado 5, se sigue a instancia de doña Lucía Muñoz Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de don Jose Muñoz Díaz, con Documento Nacional de Identidad 13.856.984, natural de Valdepeñas -Ciudad Real-, de 69 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Sevilla, calle Alvar Negro, 1 (Bellavista) España, no teniéndose de él noticias desde hace aproximadamente unos 42 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 6 de junio de 2006.—El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.—44.314. y 2.ª 2-8-2006